

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019 00372, informando que **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.** allegó escrito de contestación dentro del término legal conferido para ello. Sirvase proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez realizado el estudio del escrito de contestación aportado por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.** se tiene que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L., toda vez que, al revisar el escrito de contestación nota el Despacho, que respecto de las pruebas documentales, la enlistada en el numeral 6., denominada, “*Informe elaborado por las áreas de Aseguramiento Servicio y Control Calidad y Experiencia.*”, fue debidamente relacionada, no obstante no fue aportada al plenario, situación que deberá, corregir o realizar la manifestación que al respecto corresponda.

Por lo anterior, se dispone a **INADMITIR** la contestación de la demanda presentada por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**, y se concede un término de cinco (5) días hábiles para que presente escrito de subsanación de la contestación, so pena de tener por no contestada la demanda.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a **HERNANDO CARDOZO LUNA**, identificado con C.c. N°. 19.060.995 y T.P. N° 11.247 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.** en los términos y para los efectos del certificado de existencia y representación legal allegado al plenario.

Notifíquese y Cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 17 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario